

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2021-00123-00.

Revisado prolijamente el expediente electrónico a fin de determinar la procedibilidad de continuar con las objeciones a los inventarios y avalúos, se torna indispensable ordenar nuevamente se oficie al Banco Agrario de Colombia, a fin de que adicione a la información que suministró el pasado 20 de junio del año en curso, las fechas en que han sido otorgados los créditos a la demandada Amparo Flórez Pinzón.

En consecuencia, se fija el próximo tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para el señalado fin.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:  
Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcffc4bb4ca047238de4c8a30744e5f489c9b2959b525146f3abb724f0d7cbbe**

Documento generado en 12/10/2023 04:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>